

Documento N°	00699.00
Ingreso
<input type="checkbox"/>

38/80.

DECLARACION DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO

La Iglesia de Santiago ha formulado recientemente varias Declaraciones sobre el acontecer nacional, entregadas a los órganos periodísticos por medio de su Departamento de Opinión Pública. Ante diversas consultas y comentarios sobre la autoridad eclesiástica de la que emanan dichas Declaraciones, este Arzobispado considera pertinente precisar:

1. La Iglesia Católica es una persona moral de derecho público eclesiástico y civil; calidad que in viste cada una de sus Diócesis y la Curia Episco pal que la rige.

El Obispo Diocesano preside y dirige la Iglesia local, y tiene también su representación.

2. Según el Derecho Canónico, el o los Vicarios Generales que el Obispo nombra gozan, en todo el territorio diocesano, de idéntica jurisdicción espiritual y temporal que la que corresponde al Obispo por derecho ordinario.

Los Vicarios Episcopales, también nombrados por el Obispo, poseen en una parte determinada de la Diócesis o en cierto género de asuntos la misma potestad que el derecho común atribuye al Vicario General.

3. El Departamento de Opinión Pública es el instrumento oficial que la Iglesia de Santiago utiliza para entregar, a los medios de comunicación social, las informaciones y declaraciones emanadas del Arzobispado. El Cardenal Arzobispo puede, para dar mayor énfasis a algunas de esas de claraciones, firmarlas personalmente. Todas las comu nicaciones oficiales representan, sin embargo, el pensamiento y tienen la aprobación del Cardenal.

Así ha ocurrido con las últimas Declaraciones del Arzobispado de Santiago, motivo de las consultas y comentarios aludidos y del presente comunicado oficial.

Santiago, agosto 7, 1980.-